

PROGRAMA: “FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTION JUVENIL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL REMOZAMIENTO DE LAS DISTINTAS AREAS DE ATENCIÓN PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, SUJETOS A MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES DE FORMA DIGNA Y ADECUADA PARA LA REINSERCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN”

CARTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA ENTRE LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA ASUNTOS ANTINARCÓTICOS Y APLICACIÓN DE LA LEY (INL) DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN GUATEMALA Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

NOSOTROS:

Carlos Francisco Molina Morales, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Administración Pública y Gobierno, con domicilio en el departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de **Secretario de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**; y, Kelly Ann Hapka, de cuarenta y cinco años de edad, casada, estadounidense, Diplomática, con domicilio en el departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de **Directora de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala**; estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, suscribimos la presente Carta de Implementación del Programa **“Fortalecimiento del Modelo de Gestion Juvenil de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para el Remozamiento de las Distintas Áreas de Atención para las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Sujetos a Medidas Privativas y No Privativas de Libertad, Destinados al Mejoramiento y Cumplimiento de las Sanciones de Forma Digna y Adecuada para la Reinserción y Resocialización”** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominaciones

a. El Programa: **“Fortalecimiento Del Modelo De Gestión Juvenil De La Secretaría De Bienestar Social De La Presidencia De La República, Para El Remozamiento De Las Distintas Áreas De Atención Para Las Y Los Adolescentes En Conflicto Con La Ley Penal, Sujetos A Medidas Privativas Y**



No Privativas De Libertad, Destinados Al Mejoramiento Y Cumplimiento De Las Sanciones De Forma Digna Y Adecuada Para La Reinserción Y Resocialización” .

b. GoG: Gobierno de Guatemala (por sus siglas en inglés).

c. INL: Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (por sus siglas en inglés).

d. LOA: Carta Convenio Relativa a los Programas de Control de Narcóticos, Aplicación de la Ley, Seguridad Pública y Ciudadana y Reforma al Sector Justicia entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrita el 2 de julio de 2015 (por sus siglas en inglés).

e. SBS: Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

f. SRRACLP: Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

g. PIL: Carta de Implementación de Programa (por sus siglas en inglés).

h. USG: Gobierno de los Estados Unidos de América (por sus siglas en inglés).

SEGUNDA: Introducción

El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Guatemala son Parte de la Carta Convenio relativa a los Programas de Control de Narcóticos, Aplicación de la Ley, Seguridad Pública y Ciudadana y Reforma al Sector Justicia, suscrita el 2 de julio de 2015 y sus enmiendas subsiguientes (LOA).

Esta PIL provee detalles adicionales relativos a la implementación del proyecto 3. “Manejo de Prisiones”, contenido en Modificación/Enmienda #2. Las partes en esta PIL entienden que todos los acuerdos establecidos a través de la misma y en el Anexo A, B y C (Perfil de Programa, Presupuesto y Cronograma de Actividades) tienen por objeto desarrollar las metas y objetivos establecidos en la LOA. En todos los sentidos, los términos y condiciones fijados en la LOA y sus enmiendas tienen precedencia y rigen sobre los términos y condiciones de esta PIL.

TERCERA: Objeto de la Presente PIL

A través de esta PIL, las Partes acuerdan las actividades específicas, resultados, objetivos y requerimientos de recursos, con relación al Programa : “Fortalecimiento Del Modelo De Gestión Juvenil De La Secretaría De Bienestar Social De La Presidencia De La República, Para El Remozamiento De Las Distintas Áreas De Atención Para Las Y Los Adolescentes En Conflicto Con La Ley Penal, Sujetos A Medidas Privativas Y No Privativas De Libertad, Destinados Al Mejoramiento Y Cumplimiento De Las Sanciones De Forma Digna Y Adecuada Para La Reinserción Y Resocialización”. Para la ejecución de este Programa, el USG proveerá cooperación no reembolsable que incluye asistencia técnica y donaciones en especie al GoG para fortalecer las capacidades institucionales de la SBS.

CUARTA: Descripción del Programa

El Programa apoyará los procesos de fortalecimiento institucional de la SBS en sus funciones de reinserción y resocialización de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y cumplir en el tratamiento de los mismos a través de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; y del Modelo de Gestión Juvenil. Para lo cual se fortalecerán las capacidades institucionales por medio de asistencia técnica, entrega de equipos tecnológicos, sistemas informáticos (software y hardware), mobiliario y equipo, materiales para el remozamiento y mantenimiento de las áreas de trabajo que utilizan los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y el personal de la SRRACLP.

QUINTA: Objetivos General del Programa

Mejorar las capacidades institucionales en la SRRACLP, a través del Modelo de Gestión Juvenil, para responder de manera efectiva en el tratamiento del régimen progresivo de la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley penal, en el marco de respeto a los Derechos Humanos.



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE
CUBA

PROYECTO DE LEY DE LA AGRICULTURA

A fin de garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria, se propone la siguiente Ley de la Agricultura:

La Ley de la Agricultura tiene por objeto regular la actividad agrícola, garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria, y promover el desarrollo de la agricultura cubana.

La Ley de la Agricultura establece los principios, normas y procedimientos que rigen la actividad agrícola, así como la organización y funcionamiento de los organismos encargados de su gestión.

La Ley de la Agricultura también establece las medidas necesarias para garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria, así como para promover el desarrollo de la agricultura cubana.

ARTÍCULO 1. Objeto de la Ley

La Ley de la Agricultura tiene por objeto regular la actividad agrícola, garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria, y promover el desarrollo de la agricultura cubana.

La Ley de la Agricultura establece los principios, normas y procedimientos que rigen la actividad agrícola, así como la organización y funcionamiento de los organismos encargados de su gestión.

La Ley de la Agricultura también establece las medidas necesarias para garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria, así como para promover el desarrollo de la agricultura cubana.

ARTÍCULO 2. Definiciones

En esta Ley se entenderá por:

a) Agricultura: la actividad que consiste en la explotación de la tierra para la producción de alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria.

b) Producción agrícola: la actividad que consiste en la explotación de la tierra para la producción de alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria.

c) Abastecimiento: la actividad que consiste en la distribución de alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria.



SEXTA: Objetivos Específicos del Programa

1. Realizar remozamientos en los Centros Especializados de Privación de Libertad y demás instalaciones identificadas en el presente Programa, destinados al mejoramiento y cumplimiento de las sanciones de forma digna y adecuada para la reinserción y resocialización de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal; así como para uso del personal de la SRRACLP, con el fin de cumplir con los estándares internacionales.
2. Crear las capacidades necesarias, para la implementación y mejoramiento de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil.
3. Dotar de herramientas y recursos adecuados para el personal que integra la SRRACLP que permitan desarrollar sus actividades con eficiencia y eficacia en pro de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Los componentes, resultados y actividades que se desarrollarán se describen en el Anexo A (Perfil de Programa), Anexo B (presupuesto), y Anexo C (cronograma), los cuales forman parte integral de la presente PIL. El financiamiento del Programa asciende a tres millones de dólares (US\$.3,000,000.00) de los Estados Unidos de América, fondos provenientes del USG. Según la disponibilidad presupuestaria de INL, el presupuesto se podrá modificar como se establece en la cláusula décima primera.

SÉPTIMA: Localización Geográfica y Área De Influencia

El programa se realizará a nivel nacional. Lo relativo a la cobertura geográfica se especifica en la sección (IV) Localización Geográfica y Área de Influencia del Perfil del Programa. Así mismo, se hace un listado de las Direcciones, Sedes y Programas que se pretende apoyar, de manera descriptiva, más no de manera restrictiva o limitativa.

No.	Nombre	Departamento	Municipio
1	Centro Juvenil de Detención Provisional (CEJUDEP)	Guatemala	San José Pinula
2	Centro Juvenil de Privación de Libertad	Guatemala	Guatemala



OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza, a través de la adquisición de los conocimientos y habilidades que se requieren para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza, a través de la adquisición de los conocimientos y habilidades que se requieren para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza.

El presente programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza, a través de la adquisición de los conocimientos y habilidades que se requieren para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza.

El presente programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza, a través de la adquisición de los conocimientos y habilidades que se requieren para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza.

El presente programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza, a través de la adquisición de los conocimientos y habilidades que se requieren para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza, a través de la adquisición de los conocimientos y habilidades que se requieren para el desempeño de las funciones de la carrera de la enseñanza.

1.	Contenidos de la carrera de la enseñanza	Contenidos de la carrera de la enseñanza
2.	Contenidos de la carrera de la enseñanza	Contenidos de la carrera de la enseñanza
3.	Contenidos de la carrera de la enseñanza	Contenidos de la carrera de la enseñanza


SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA EDUCACIÓN

	para Varones (CEJUPLIV)		
3	Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones (CEJUPLIV II)	Guatemala	Guatemala
4	Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLIM)	Guatemala	San Juan Sacatepéquez / San José Pinula
5	Casa Intermedia	Guatemala	San José Pinula
6	Centro Especializado de Reinserción. -CER-	Guatemala	San José Pinula
7	Medidas Socioeducativas Guatemala	Guatemala	Guatemala
8	Sede de Medidas Socioeducativas Chimaltenango	Chimaltenango	Chimaltenango
9	Sede de Medidas Socioeducativas Coatepeque	Quetzaltenango	Coatepeque
10	Sede de Medidas Socioeducativas Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango
11	Sede de Medidas Socioeducativas Escuintla	Escuintla	Escuintla
12	Dirección de Prevención Terciaria	Guatemala	Guatemala
13	Dirección de Operaciones y Logística	Guatemala	Guatemala San Juan Sacatepéquez San José Pinula

Debido a la evolución de la problemática, INL se reserva la posibilidad de apoyar otros puntos estratégicos a nivel nacional y de interés para las Direcciones que forman parte de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley penal.



1	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
2	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
3	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
4	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
5	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
6	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
7	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
8	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
9	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
10	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
11	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
12	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
13	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
14	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
15	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
16	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
17	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
18	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
19	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala
20	Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo	Guatemala	Guatemala

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Unidad Ejecutiva de Investigación y Desarrollo.




OCTAVA: Plazo

Este Programa será implementado por un plazo de cinco (5) años a partir de la suscripción.

NOVENA: COMPROMISOS:

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República a través de la SRRACLP y el Modelo de Gestión Juvenil se compromete a:

- a) Registrar e informar de los bienes, productos y servicios donados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa y legislación nacional aplicable; y a registrar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso al almacén o inventario correspondiente.
- b) Al quedar registrados los bienes donados dentro del inventario correspondiente, la SBS se compromete a programar las asignaciones presupuestarias y recursos necesarios para la sostenibilidad del Programa de acuerdo a los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento y el presupuesto vigente para cada ejercicio fiscal, no generando contrapartidas para las Unidades Ejecutoras de la Institución beneficiaria.
- c) Los empleados que se beneficien del entrenamiento proporcionado en virtud de esta PIL no deben ser trasladados a otros puestos donde no utilicen los conocimientos adquiridos por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de este acuerdo, o el doble de tiempo que dure la capacitación, excepto en los casos que establece la Ley Guatemalteca. Para ello, al inicio de cada capacitación firmarán una carta de compromiso.
- d) Cubrir el valor de los salarios del personal existente que se asigne a este programa.
- e) No trasladar al personal que se designe como instructores a otros puestos que les impida dar capacitación por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de este acuerdo, excepto en los casos que establece la Ley guatemalteca.
- f) Brindar el espacio físico necesario dentro de sus oficinas a los expertos asignados al Programa.
- g) Brindar acceso a la información y datos necesarios para implementar este Programa, siempre con absoluto respeto a las leyes guatemaltecas.
- h) Hacer uso adecuado de los bienes donados, exclusivamente conforme a los objetivos del Programa.



OCTAVIO: Plata

Este programa está implementado por un grupo de cinco (5) años a partir de la asociación

INVENTARIO COMUNITARIO

La Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la República a través de la SENAD y el

a) Registrar e informar de los bienes, productos y servicios de acuerdo con los

El grupo registrará los bienes de acuerdo con el inventario correspondiente. La SENAD

Los inventarios que se elaboran en el inventario correspondiente en virtud de esta Ley

a) Como el valor de los bienes del inventario existente que se añaden a este programa

b) Incluir al personal que se designa como inventario y otros bienes que los bienes

c) Registrar el espacio físico necesario dentro de sus oficinas o los espacios asignados al

d) Registrar los bienes de los inventarios y datos de acuerdo con el inventario de bienes

e) Registrar los bienes de los inventarios correspondientes a los bienes de los inventarios

Programa




- i) Designar como enlace del Programa al Subsecretario(a) de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal para la implementación y toma de decisiones importantes.

INL se compromete a:

- a) Proveer asistencia técnica y donaciones en especie, hasta la cantidad de tres millones de dólares (US\$.3,000,000.00) de los Estados Unidos de América. INL hará entrega de la información y documentación de respaldo de la asistencia técnica y de las donaciones en especie, para que se realicen los registros e informes de ejecución física y financiera que la ley estipula. En concordancia con lo que establece la LOA, la disponibilidad de recursos para este Programa depende de la aprobación de fondos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- b) Designar como coordinador y punto de contacto para este Programa, al Oficial del Programa de Estado de Derecho, a quién se debe consultar todas las decisiones importantes que puedan tener impacto en los objetivos y resultados de este Programa.
- c) Contratar y coordinar a los expertos, asesores técnicos y al personal asignado a este Programa, remunerados con fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América. A pesar de que, la relación de los expertos es con la entidad a través de la cual ellos son contratados, deberán reportarse directamente con el Oficial del Programa de Estado de Derecho de INL.

DÉCIMA: Monitoreo y Evaluación

Adicionalmente a lo establecido en la sección décima (10) del Perfil del Programa sobre Monitoreo y Evaluación, las Partes se reunirán por lo menos una (1) vez cada dos meses en las instalaciones de la SBS, el Modelo de Gestión Juvenil, u otro lugar indicado por el cooperante para monitorear el progreso en la implementación, así como para tomar las medidas correctivas necesarias con el fin de alcanzar los resultados del Programa.

En dicha sección también se establece lo relativo a gastos de las reuniones y del plan de monitoreo y evaluación.



El presente informe surge del Programa de Subvenciones y Becas, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de implementar y tener de

El presente informe surge del Programa de Subvenciones y Becas, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de implementar y tener de

El presente informe surge del Programa de Subvenciones y Becas, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de implementar y tener de

ANEXO: Monitoreo y Evaluación

El presente informe surge del Programa de Subvenciones y Becas, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de implementar y tener de




DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones

Las Partes de común acuerdo podrán modificar la presente PIL, por lo tanto, hacer ajustes en diferentes aspectos como: financiamiento, componentes, actividades y plazo, siempre de conformidad con lo establecido en la LOA. Así mismo, manifiestan las partes firmantes que cualquier modificación o ajuste a esta PIL, relacionado al financiamiento, componentes, actividades y plazo, se realizará a través del simple cruce de cartas entre la SBS y INL, y estas cartas pasarán a formar parte de los anexos del Programa y de la presente Carta de Implementación, siguiendo las mismas formalidades del presente documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Aceptación

Enterados del contenido íntegro de la presente Carta de Implementación del Programa, y estando de acuerdo con los compromisos, ratificamos y firmamos la misma.

Suscrita en la Ciudad de Guatemala, el 02 de diciembre del 2022, en tres originales, en idioma español, siendo los tres textos igualmente auténticos.



Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
de la República



Kelly Ann Hapka
Directora
Agencia Internacional para Asuntos
Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL)
de la Embajada de los Estados Unidos de
América en Guatemala



DECISIONES DEL COMITÉ

El Comité de Seguridad Social, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y tres, a las once y treinta y cinco horas, en el salón de sesiones del edificio de la Secretaría de Seguridad Social, en la ciudad de Guatemala, a propuesta del Sr. Director General de la Seguridad Social, Sr. Juan José Arce, acordó lo siguiente:

DECISIONES DEL COMITÉ

El Comité de Seguridad Social, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y tres, a las once y treinta y cinco horas, en el salón de sesiones del edificio de la Secretaría de Seguridad Social, en la ciudad de Guatemala, a propuesta del Sr. Director General de la Seguridad Social, Sr. Juan José Arce, acordó lo siguiente:


Juan José Arce
Director General

Agente Encargado de la
Administración de la
Seguridad Social


Comité Nacional de la Seguridad

Secretaría de la Seguridad Social




Anexo A - Perfil de Programa

Programa: “FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTION JUVENIL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL REMOZAMIENTO DE LAS DISTINTAS AREAS DE ATENCIÓN A PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, SUJETOS A MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES DE FORMA DIGNA Y ADECUADA PARA LA REINSERCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN”

Título del Programa:

Programa: “Fortalecimiento Del Modelo De Gestión Juvenil De La Secretaría De Bienestar Social De La Presidencia De La República, Para El Remozamiento De Las Distintas Áreas De Atención Para Las Y Los Adolescentes En Conflicto Con La Ley Penal, Sujetos A Medidas Privativas Y No Privativas De Libertad, Destinados Al Mejoramiento Y Cumplimiento De Las Sanciones De Forma Digna Y Adecuada Para La Reinserción Y Resocialización”

Agencia Cooperante:

- Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL)

Entidad Receptora de la Cooperación:

- La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República a través de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, por medio de las Direcciones que la integran.

Contacto INL:

- Oficial del Programa Estado de Derecho.
- Gerente del Programa de Correccionales y Medidas Alternas.

Contactos en SBS

- Secretario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Breve descripción del Programa: Modernización de las instalaciones a través de la donación de materiales para el remozamiento, readecuación y fortalecimiento de los Centros Especializados de Privación de Libertad y demás instalaciones identificadas en la PIL, destinados al mejoramiento y cumplimiento de las sanciones de forma digna y adecuada para la reinserción y resocialización de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal; así como para uso del personal de la SRRACLP, con el fin de cumplir con los estándares internacionales que debe de poseer cualquier centro de privación de libertad. Fortalecer las capacidades institucionales por medio de asistencia técnica, entrega de equipos tecnológicos, sistemas informáticos (software y hardware), mobiliario y equipo.




Componentes y Resultados:

- **Componente 1:** Entrega de materiales para el remozamiento en los Centros Especializados de Privación de Libertad y demás instalaciones identificadas en la PIL, destinados al mejoramiento y cumplimiento de las sanciones de forma digna y adecuada para la reinserción y resocialización de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal; así como para uso del personal de la SRRACLP.
 - **Resultado 1:** El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con Centros Especializados de Privación de Libertad, instalaciones modernas y adecuadas para realizar su trabajo de acuerdo con la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil.
- **Componente 2:** Asistencia Técnica, capacitación, profesionalización, formación y especialización del personal de la SRRACLP, para la implementación y mejoramiento de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil en pro de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.
 - **Resultado 2:** El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con personal profesional y calificado para la implementación y mejoramiento de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil y respeto a los Derechos Humanos.
- **Componente 3:** Entrega de equipos tecnológicos, sistemas informáticos (software), mobiliario y equipo.
 - **Resultado 3:** El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con equipos tecnológicos, sistemas informáticos, mobiliario y equipo, adecuados para el cumplimiento de sus funciones y la aplicación de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil.



Programa: “Fortalecimiento Del Modelo De Gestion Juvenil De La Secretaría De Bienestar Social De La Presidencia De La República, Para El Remozamiento De Las Distintas Areas De Atención Para Las Y Los Adolescentes En Conflicto Con La Ley Penal, Sujetos A Medidas Privativas Y No Privativas De Libertad, Destinados Al Mejoramiento Y Cumplimiento De Las Sanciones De Forma Digna Y Adecuada Para La Reinserción Y Resocialización”

(I) Antecedentes

Este programa se fundamenta en los acuerdos alcanzados por los Gobiernos de la República de Guatemala (GOG) y de los Estados Unidos de América descritos en la Carta Convenio relativa a los Programas de Control de Narcóticos, Aplicación de la Ley, Seguridad Pública y Ciudadana, y Reformas al Sector Justicia suscrita el 2 de julio de 2015, vigente a partir del 13 de agosto del mismo año y sus enmiendas (LOA).

El Gobierno de los Estados Unidos de América (USG) dotará fondos adicionales para establecer y apoyar un programa diseñado para fortalecer la administración de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Este programa asistirá al GOG en la implementación de la Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala 2017-2032. En apoyo a este programa, el USG puede contribuir para la modernización y adecuaciones de las instalaciones con el fin de brindar mejores atenciones y cumplir con los estándares internacionales, asistencia técnica con capacitación continua, entrenamiento, equipamiento y equipo operativo, y otros que se identifiquen y consideren necesarios durante la ejecución para establecer uno o más centros especializados de privación de libertad y sedes de la Dirección de Medidas Socioeducativas.

El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala, han suscrito diferentes convenios internacionales bilaterales, tales como el Convenio General de Cooperación Técnica, suscrito el 1 de septiembre de 1954, y la Carta



Programa: Fortalecimiento del Modelo de Gestión Juvenil de la Secretaría de
Asistencia Social de la Presidencia de la República, Para el Mejoramiento de las
Oportunidades de Atención Para las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal,
Juicios Atribuidos Privativos y las Privativas de Libertad, Destinados Al Mejoramiento y
Cumplimiento de las Sanciones de Fines Dignos y Adecuados Para la Reinserción y
Reeducación

Antecedentes

Este programa se fundamenta en los acuerdos alcanzados por los Gobiernos de la
República de Guatemala (GG) y de los Estados Unidos de América durante en la Carta
Común relativa a los Programas de Control de Narcóticos, Aplicación de la Ley,
Seguridad Pública y Ciudadanía, y Reformas al Sector Justicia suscrita el 2 de julio de 2012,
vigente a partir del 13 de agosto del mismo año y sus emendas (COA).

El Gobierno de los Estados Unidos de América (EUA) otorga fondos adicionales para
elaborar y apoyar un programa diseñado para fortalecer la administración de la
subsistencia de Reinserción y Reeducación de Adolescentes en Conflicto con la Ley
Penal. Este programa asistirá al GG en la implementación de la Política Pública de
Prevención Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala
2012-2032. En apoyo a este programa, el EUA puede contribuir para la modernización y
adecuación de las instalaciones con el fin de brindar mejores atención y cumplir con
los estándares internacionales, asistencia técnica con capacitación continua,
entrenamiento, equipamiento y equipo operativo, y otros que se identifiquen y
consideren necesarios durante la ejecución para establecer uno o más centros
operativos de privación de libertad y redes de la Dirección de Medidas
Sustitutivas.




El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de
Guatemala, han suscrito diferentes convenios internacionales bilaterales, tales como
Convenio General de Cooperación Técnica, suscrito el 1 de septiembre de 1984.

Convenio Número 383 suscrita el 2 de julio de 2015 y sus respectivas enmiendas, especialmente la enmienda 2 de dicha Carta Convenio relativa a los programas de Control de Narcóticos, Aplicación de la Ley, Seguridad Pública y Ciudadana, y Reforma al Sector Justicia entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala.

En dichos instrumentos ambos Estados acordaron establecer y apoyar programas diseñados para mejorar la seguridad pública y ciudadana, así como también promover un Estado de Derecho. Las Partes en este instrumento entienden que todos los acuerdos establecidos en este documento tienen por objeto desarrollar las metas y objetivos establecidos en la LOA. En todos los sentidos, los términos y condiciones fijados en la LOA y sus enmiendas tienen precedencia sobre los términos y condiciones de este instrumento.

Los componentes y resultados de este programa guardan armonía con los mandatos normativos, orgánicos y funcionales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS) a través de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. También responden a los objetivos y lineamientos de la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, lo relacionado con asistencia a gobiernos extranjeros. Para contrarrestar los altos niveles de reincidencia de los adolescentes sancionados, se ha venido fortaleciendo la institucionalidad del sector de seguridad y justicia, incluyendo los entes rectores del Sistema Penal Juvenil para brindar el tratamiento adecuado en un régimen progresivo esto como esfuerzo para contribuir en la mejora de la dignidad de los adolescentes sancionados ya sea con una medida privativa de libertad y/o con medidas no privativas de libertad, logrando una reinserción y resocialización adecuada y por ello se le solicitó al Gobierno de los Estados Unidos fortalecer las condiciones de un cumplimiento de sanción digno que permitan desarrollar la Metodología del Modelo en las Direcciones de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal a través de este programa.



ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA
DEL NOROCCIDENTE

DEPARTAMENTO DE ESTADO



El presente documento es una copia de una comunicación enviada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América a la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México, el 1 de julio de 2015, y sus respectivas respuestas.

En virtud de la Ley de Seguridad Pública y Criminal, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América ha sido autorizado para proporcionar información sobre la seguridad pública y criminal de los Estados Unidos de América a los Estados Unidos de América. La información que se proporciona en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Los datos contenidos en este documento son confidenciales y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. La información que se proporciona en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.



Handwritten signature in blue ink

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República ente rector en materia de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se rige principalmente por lo que establece la Ley de Protección Integral de Protección a la Niñez y Adolescencia y en el Acuerdo Gubernativo número ciento uno guion dos mil quince, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. En esta normativa, queda establecido que la SBS es el ente encargado de organizar y administrar los programas que sean necesarios para el cumplimiento de las sanciones establecidas; organizar y administrar los centros especiales de custodia y de cumplimiento de privación de libertad, en sus distintos regímenes; promover, organizar y crear, en concertación con la sociedad civil y participación activa de las comunidades, asociaciones y organizaciones privadas, públicas y no gubernamentales, programas y unidades de apoyo para la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley penal.¹

Vinculación del Programa con los instrumentos de planificación:

Para referirnos a la vinculación del Programa “Fortalecimiento del Modelo de Gestión Juvenil de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para el Remozamiento de las distintas Áreas de Atención para las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Sujetos a Medidas Privativas y No Privativas de Libertad, Destinados al Mejoramiento y Cumplimiento de las Sanciones de Forma Digna y Adecuada para la Reinserción Y Resocialización” con las políticas públicas y prioridades nacionales se vincula lo que establece la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, establece las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de

¹ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República en el artículo 259, determina quien es la autoridad competente en reinserción y resocialización.

Guatemala.² Estas normas en materia de seguridad son acordes a la demás normativa nacional e internacional en materia de seguridad y gobernabilidad. En este sentido el presente programa está en concordancia con los programas de gobierno, las políticas públicas sectoriales en materia de seguridad y demás políticas transversales relacionadas siguientes:

1) Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Este Plan fue elaborado en cumplimiento del mandato constitucional de formular las políticas de desarrollo del país, y fue el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONDADUR, quién lo aprobó e instruyó al Organismo Ejecutivo para realizar el proceso de socialización e implementación. Está conformado por cinco ejes que se desarrollan a través de metas, resultados y lineamientos.

En los ejes desarrollados para el cumplimiento del Plan de Desarrollo K'atun 2032 se vincula con el Programa el denominado Bienestar para la gente, en virtud de que fortalecer el Modelo de Gestión Juvenil permite que adolescentes en conflicto con la ley penal que han sido también vulnerados sus derechos, puedan tener la garantía de acceder a un sistema de protección integral, respaldado con los servicios en salud, educación, alimentación al poder tener la estructura firme y solida desde el remozamiento de las instalaciones adscritas a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, así como la capacitación especializada que legalmente se requiere que obtengan los empleados públicos de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. En este eje se estaría aportando a la prioridad:

2.1. Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social, brindando las herramientas para aportar al hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad y reducción de las desigualdades.

2.7. Garantizar a la población entre 0 y 18 años el acceso a todos los niveles del sistema educativo, mediante educación de calidad.

² Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, art. 19.



2.8. Organizar y promover los procesos de alfabetización que permitan incorporar a la totalidad de jóvenes comprendidos entre los 15 y los 30 años a la cultura de la lecto-escritura, mediante educación de calidad.

Asimismo, el aporte que otorga a cada uno de los distintos ejes del Plan de Desarrollo K'atun 2032 se desarrollan a largo plazo, en virtud de que con remozamiento de las instalaciones y la capacitación del recurso humano permite que la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley penal sea efectiva y coadyuve al cumplimiento de los ejes denominados Riquezas para todos y para todas y Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo. La inclusión social efectiva de cada adolescente contribuye al desarrollo económico del país, al contar con personas que sean productivas para la sociedad y fortalecimiento a los sistemas de seguridad y judicial que sostengan los principios para una gobernabilidad democrática. En este sentido en el tercer eje que trata de sobre establecer las condiciones que dinamicen las actividades económicas productivas actuales y potenciales para generar acceso a fuentes de empleo y autoempleo digno e ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de la persona y la familia; y, a demás, generar mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e incorporen a más grupos de población a la dinámica económica y a los frutos del desarrollo, aporta en la siguiente prioridad:

3.6. Papel más activo del Estado en la consecución del crecimiento y la inclusión social, al obtener efectivamente una reducción de las desigualdades, así como paz, justicia e instituciones sólidas.

Con relación al quinto eje denominado Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo, en donde se busca generar las capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la institucionalidad pública, para poner al Estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible, con un enfoque de derechos en el marco de la gobernabilidad democrática, aporta en las siguientes prioridades:



5.1. Fortalecimiento de las capacidades del Estado, para responder a los desafíos del desarrollo, a través de la obtención de la paz, justicia e instituciones sólidas, con el fin de que en 2032, la estructura y funciones de las instituciones públicas han sido reformadas y los funcionarios públicos cuentan con mayores capacidades, competencias y calidades idóneas para responder de manera competente, especializada, ordenada y moderna a los desafíos del desarrollo.

5.3. Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria, aportando nuevamente a través de la obtención de la paz, justicia e instituciones sólidas, para que, en 2032, la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia.

2) Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

En cuanto a las prioridades nacionales de desarrollo, se vincula con el indicador sobre Fortalecimiento, Seguridad y Justicia en las metas siguientes:

- **Meta 16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles** al contar con la infraestructura idónea y recurso humano capacitado con estándares internacionales que permitan que los procesos se desarrollen de forma clara y libre de cualquier acto de corrupción.
- **Meta E5P3M1 En 2032 la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia** al desarrollarse una sociedad en donde la reincidencia en delinquir se minimice y eso genere una disminución en la comisión de delitos y el fortalecimiento del sistema judicial que permita que los diferentes actores del Sistema Penal Juvenil puedan realizar un trabajo eficiente.

3) Política General de Gobierno 2020-2024 -PGG-³

³ Aprobada por Acuerdo Gubernativo No. 32-2020 de fecha 29 de enero de 2020 Ver: <http://pnd.gt/Documentos/PGG2020.pdf> Consulta el 13/07/2021



2.1. Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo, a través de la obtención de la paz, fortaleciendo instituciones sólidas, con el fin de que en 2021 la estructura y funciones de las instituciones públicas han sido reformadas y los funcionarios públicos cuentan con mayores capacidades, competencias y habilidades para responder de manera competente, especializada, ordenada y moderna a los desafíos del desarrollo.

2.2. Seguridad y justicia con equidad, promoviendo la igualdad mayor, menor, indígena, racial, étnica, lingüística, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, edad, entre otros, a través de la obtención de la paz, justicia y reconciliación social, para que, en 2021, la sociedad guatemalteca se desarrolle en un entorno óptimo de seguridad y justicia.

3. Políticas Nacionales de Desarrollo (PND)

En relación a las políticas nacionales de desarrollo, es relevante con el análisis sobre fortalecimiento, seguridad y justicia en las siguientes:

3.1. En el área de fortalecimiento institucional, se han implementado y se continuarán implementando acciones que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas, así como la calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía.

3.2. En el área de seguridad y justicia, se han implementado acciones que permitan mejorar la calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía, así como la eficiencia y transparencia de los procesos de desarrollo de los servicios.

4. Políticas Nacionales de Desarrollo (PND)




El Programa se articula con el pilar estratégico de **Gobernabilidad y seguridad en desarrollo**, que persigue el objetivo estratégico **4.3.1 Mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita la inversión y el empleo.**

Para el logro de dicho objetivo estratégico se plantea el objetivo sectorial **4.3.2.2 Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como del cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia**, el cual plantea las siguientes acciones estratégicas, aplicables al programa:

- Implementación de procesos estratégicos de coordinación con el MP para la implementación efectiva de las políticas de criminalidad de Estado, así como con otros actores clave. (Defensa Pública Penal, INACIF).
- Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.

Es en este marco, que el presente perfil de programa se encuentra alineado con el PGG y con las Prioridades Nacionales de Desarrollo de (PND) relativas a la Agenda 2030 de los ODS, buscan mejorar las capacidades de las Instituciones del sector justicia específicamente la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; instituciones promoviendo la modernización y control de los centros especializados de privación de libertad para obtener el control de las redes delictivas, lo que repercute en el logro de la paz social.

4) Plan Estratégico Institucional 2020-2026 (PEI).

El Programa contribuye y está en alineación con lo que establecen los macroprocesos, tales como:

- Fortalecer los procesos de coordinación interinstitucional.
- Apoyar los programas de prevención de la violencia y la reincidencia.
- Coordinar con los programas de prevención de la violencia y delito.



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

El presente se otorga con el fin de otorgar la Gobernabilidad y seguridad en el territorio, que según el objetivo estratégico 4.3.1. Mejorar la gobernabilidad del país, para las comunidades en paz y armonía que permitan la inversión y el empleo.

Para el logro de dicho objetivo estratégico se plantea el objetivo nacional 4.3.2. Fortalecer el acceso a una justicia pronta y oportuna, así como del cumplimiento de la ley, fortaleciendo la estructura nacional de las instituciones de justicia, en especial las siguientes acciones estratégicas, sujetas al programa:

- Implementación de procesos estratégicos de coordinación con el MP, para la implementación efectiva de las políticas de criminalidad de Estado, así como con otras áreas clave, (Defensa Pública Penal, INACR).
- Fomento, actualización y control de los centros de capacitación, especialmente de los de defensa.

Es en este marco, que el presente parte de gestión se encuentra alineado con el PEG y con las prioridades nacionales de Desarrollo de (PND) relativas a la Agenda 2030 de los ODS, busca mejorar las capacidades de las instituciones del sector justicia, específicamente la Secretaría de la Defensa Social de la Presidencia de la República, fortaleciendo la modernización y control de los centros especializados de atención de justicia para obtener el control de las redes delictivas, lo que repercuta en el logro de la paz social.

El presente estratégico institucional 2020-2025 (PEI).

El presente estratégico y está en armonía con lo que estipulan los macroprocesos de gestión.

- Fortalecer los procesos de coordinación institucional.
- Mejorar los procesos de atención de la violencia y la delincuencia.
- Trabajar con los actores de la atención de la violencia y delictiva.


SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

- Fortalecimiento de los programas de medidas alternas a la privación de libertad.
- Remodelación de los centros especializados de privación de libertad.
- Construcción de nuevos centros especializados de privación de libertad bajo un nuevo modelo de gestión penal juvenil, que reúnan las condiciones y estándares internacionales para el cumplimiento digno de las sanciones impuestas.
- Alianzas con centros educativos para brindar acceso a la educación.
- Asegurar la inclusión del adolescente en la educación formal, aún como oyente, mientras se resuelve su situación jurídica.
- Ejecutar programas de refuerzo educativo.
- Programas de atención al adolescente (evaluaciones multidisciplinarias, planes individuales, proyecto educativo, atenciones terapéuticas, orientación psicosocial).

5) La Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017-2032):

La Secretaría de Bienestar Social es la autoridad competente y responsable de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal. El Programa se vincula con lo siguiente:

- **Política de Cooperación Internacional No Reembolsable.** Esta política presenta una serie de lineamientos en materia de cooperación internacional no reembolsable en sus diversas modalidades y tipologías. El presente perfil se vincula con esta política a través de los lineamientos, acciones y metas descritas a continuación:
 - **Primer Lineamiento** “Fortalecer la gestión institucional y su alineación a las prioridades nacionales e internacionales de desarrollo.”
 - **1.2 Meta:** La cooperación no reembolsable apoya la consecución de los resultados nacionales de desarrollo contenidos en la Agenda Post ODM, la Agenda Nacional y plan de gobierno fortaleciendo los mecanismos de coordinación sectorial y territorial.



- Fortalecimiento de los programas de medidas dirigidas a la privación de libertad.
- Reinserción de los centros educacionales de privación de libertad.
- Construcción de nuevos centros educativos de privación de libertad bajo un nuevo modelo de gestión para el país, que reúnan las condiciones y estándares internacionales para el cumplimiento de los estándares educativos.
- Aliméntese con centros educativos para brindar acceso a educación.
- Resgatar la inclusión del adolescente en la educación formal, así como otros talentos de acuerdo a sus capacidades.
- Fortalecer programas de reinserción educativa.
- Promover la atención al adolescente (evaluaciones multidimensionales, planes individualizados, proyectos educativos, atención terapéutica, orientación profesional).
- La Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017-2025).

La Secretaría de Estado Social es la entidad competente y responsable de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las acciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal. El Programa se vincula con lo siguiente:

- Política de Cooperación Internacional No Gubernamental. Esta política persigue una serie de objetivos en materia de cooperación internacional no gubernamental en los diversos ámbitos de la actividad humana. El presente plan se vincula con esta política a través de las siguientes acciones y metas hasta la consecución:
- Fortalecimiento "Políticas de Gestión Institucional y su vinculación a los proyectos educativos e intervenciones de desarrollo".
- La Niñez es cooperación no gubernamental según la consecución de los resultados nacionales en desarrollo contenidos en la Agenda Post ODA de la Agenda Nacional para la gestión fortaleciendo los mecanismos de coordinación sectorial.

- **Tercer Lineamiento** “Establecer y coordinar un protocolo de aceptación de cooperación internacional no reembolsable.”
 - **3.1 Acción:** Las propuestas de donaciones para el sector público podrán provenir de las instituciones del Estado o de los cooperantes. Independientemente del origen de la propuesta, los circuitos para la aceptación de cualquier acción de la cooperación internacional serán obligatorios para todas las instituciones del Estado y todos los cooperantes, y son un requisito previo para la ejecución de acciones que tengan que ver con las responsabilidades, funciones y competencias de las instituciones del Estado.
 - **3.2 Meta:** Las instituciones utilizan el protocolo para la formulación, negociación y contratación de la cooperación internacional no reembolsable.
- **Quinto Lineamiento** “Contribuir a la armonización de la cooperación no reembolsable.”
 - **5.1 Acción:** La posición del gobierno en todas las negociaciones para nuevas acciones de la cooperación será la de negociar la creación de nuevas unidades paralelas de gestión, así como la utilización de las que ya están funcionando para nuevas acciones.
 - **5.2 Meta:** Las unidades paralelas de gestión se encuentran justificadas según los parámetros definidos por gobierno y cooperantes.

(II) Análisis de la problemática

De acuerdo con la Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014 – 2024, el porcentaje de los adolescentes en conflicto con la ley penal privados de libertad es alto y esta problemática amerita atención por parte del Estado. Como consecuencia de la aplicación del Código de Menores, en el 2002 ingresaron a los centros de la Secretaría de Bienestar Social 2,219 adolescentes; la privación de la libertad ha sido la medida disciplinaria impuesta por los jueces de menores en la mayoría de los casos por ellos resueltos. Al examinar las causas de internamiento puede notarse que muchos casos no constituyeron



- Tercer Lineamiento: Establece y coordina un protocolo de actuación de cooperación internacional no reembolsable.
- 3.1 Acción: Las propuestas de donaciones para el sector público podrán provenir de las instituciones del Estado o de los cooperantes, independientemente del origen de la propuesta, los criterios para la aceptación de cualquier acción de la cooperación internacional serán obligatorios para todas las instituciones del Estado y todos los cooperantes, y son un requisito previo para la ejecución de acciones que tengan que ver con las responsabilidades, funciones y competencias de las instituciones del Estado.
- 3.2 Meta: Las instituciones utilizan el protocolo para la formulación, negociación y construcción de la cooperación internacional no reembolsable.
- Cuarto Lineamiento: Contribuir a la armonización de la cooperación no reembolsable.
- 4.1 Acción: La política del gobierno en todas las negociaciones para nuevas acciones de la cooperación será la de negociar la creación de nuevas unidades paritarias de gestión, así como la utilización de las que ya están funcionando para nuevas acciones.
- 4.2 Meta: Las unidades paritarias de gestión se encuentran justificadas según los parámetros definidos por gobierno y cooperantes.

(ii) Análisis de la problemática

De acuerdo con la Política Nacional de Reformas Penitenciarias 2014 - 2024, el porcentaje de los adictos en conflicto con la ley penal privados de libertad es alto y está creciendo, mientras que la atención por parte del Estado. Como consecuencia de la atención por parte del Estado, en el 2001 ingresaron a los centros de la Secretaría de Bienestar Social 2,115 adictos; la atención de la libertad ha sido la medida disciplinaria impuesta por los jueces de menores en la mayoría de los casos por ellos mismos. Al respecto, los casos de internamiento pueden notarse que muchos casos no corresponden

delito; por ejemplo 258 están privados de libertad por causas no especificadas, 150 por depósito, 111 por conducta irregular y 41 por recurso familiar. También ingresaron a los centros 378 adolescentes mujeres por delitos menores como hurto, robo y posesión para el consumo.

La necesidad de la constante preparación del personal técnico y administrativo sobre programas de reinserción para lograr la reinserción y resocialización de manera efectiva. Para explicar el fenómeno de las pandillas e involucramiento de los adolescentes; la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-, destacó en el informe sobre atención de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, como “vulneraciones a la dignidad y derechos humanos de las y los adolescentes, debido a que las autoridades no cumplen con las medidas mínimas que garanticen el bienestar, superación, integridad física e interés de los adolescentes, ya que pudieron constatar que los adolescentes son objetos de tratos crueles, inhumanos y degradantes, puesto que las condiciones de los Centros de Privación de Libertad no son las adecuadas, debido a que presentan hacinamiento y condiciones insalubres que atentan contra la vida de este sector de la población”.(PDH, 2016) La PDH, además ha recibido múltiples denuncias de presuntas violaciones a los Derechos Humanos hacia las y los adolescentes; en 2014 al 2018 la entidad ha recibido 48 denuncias, relacionadas a posibles agresiones por parte de monitores, sus pares, que en consecuencia implican violaciones, tratos crueles, inhumanos y degradante.

(III) Justificación

Los sistemas de justicia penal juvenil deben “garantizar a los niños, niñas y adolescentes todos los derechos reconocidos para los demás seres humanos, además, deben garantizarles la protección especial que se les debe suministrar debido a su edad y etapa de desarrollo, conforme a los objetivos principales del sistema de justicia penal juvenil, es decir en su formación integral y su reinserción social, a fin de permitirles cumplir un papel constructivo en la sociedad”. (Palummo, 2013).



REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE INTERIOR

GOBIERNO DE GUATEMALA



Señor, por correo 128 están dadas de dadas por correo 128 por
correo 128 por correo 128 por correo 128 por correo 128 por
correo 128 por correo 128 por correo 128 por correo 128 por
correo 128 por correo 128 por correo 128 por correo 128 por

La necesidad de la constante preparación del personal técnico y administrativo sobre
las nuevas tecnologías para lograr la eficiencia y productividad de manera efectiva.
Para mejorar el rendimiento de las unidades de trabajo y el cumplimiento de los objetivos.
Formación de los Recursos Humanos (FRH) dentro de el sistema sobre temas de
los conocimientos en contacto con la Ley Penal, como "Entrenamiento a la disciplina y
el control personal de las y los adolescentes, debido a que las autoridades no cuentan
con los medios suficientes para garantizar el bienestar, seguridad, integridad física e
mental de los adolescentes, ya que existen constantes que los adolescentes son objeto
de malos tratos, amenazas y agresiones, puesto que las condiciones de las cárceles de
precaución de las cárceles no son las adecuadas, debido a que presentan hacinamiento y
condiciones inadecuadas que afectan con la vida de este sector de la población". Por
tanto, la FOM, dentro de recibido múltiples denuncias de presuntas violaciones a los
derechos humanos hacia las y los adolescentes, en 2018 se emitió la resolución de
denunciar, relacionando a posibles agresiones por parte de monitores, las niñas, que en
consecuencia ocasionan violaciones, daños físicos, mentales y psicológicos.

Por lo tanto,

Los sistemas de justicia penal deben garantizar a los niños, niñas y adolescentes
todos los derechos reconocidos para las demás niñas, niños, adolescentes, según
el artículo 1 de la Constitución Especial, que se les debe suministrar debido a su edad y a las
condiciones, conforme a los objetivos y principios del sistema de justicia penal para que
deben ser tratados con dignidad y su reinserción social, a fin de garantizar el respeto por los

El presente es el documento (Palmira, 2018)



El artículo 5, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, enfatiza que “el interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico [...]. Entendiéndose por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal”. (Guatemala, 2003). Por esta razón el Estado y sus instituciones, deberán realizar su mejor esfuerzo de manera integral para responder a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes vulnerables o que se encuentren privados de libertad.

La Convención de los Derechos del Niño, establece que todo niño o adolescente sujeto a proceso, y en especial el privado de libertad, debe ser tratado con todo respeto y humanidad, por lo que es obligatorio que los Estados Parte garanticen el trato humano y digno como de cualquier persona sujeta de derechos.

La administración de los Centros Especializados de Privación de Libertad, además, no resulta fácil para la reinserción. Debido a que presentan un sin número de problemas, como: hacinamiento, población privada de libertad de diversos perfiles, con necesidad de tratamientos especiales e internos vulnerables por diversas razones de tipo socioeconómicas y psicológicas. La tarea a que se enfrentan los Directores de los Centros Especializados de Privación de Libertad, consiste en establecer el equilibrio entre la seguridad y la reinserción social de una población muy diversa, y al mismo tiempo responder de manera adecuada a las prioridades, a veces contrapuestas, de los políticos y la ciudadanía, estando plagada de dificultades, sobre todo cuando las estructuras son obsoletas y los recursos limitados. (UNODOC, 2010)



El artículo 3º de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece que "el interés superior del niño es una garantía que se aplica en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico (...). Entendidos por interés de la familia, o todas aquellas acciones encaminadas a fortalecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, contemplados dentro del deber de cuidado (Ley N° 26.063, 2003). Por esta razón el Estado y sus instituciones, deberán respetar el mejor interés de manera integral para responder a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes vulnerables o que se encuentran privados de libertad.

La Convención de los Derechos del Niño, establece que todo niño o adolescente sujeto a proceso, y en especial el privado de libertad, debe ser tratado con todo respeto y humanidad, por lo que es obligación que los Estados garanticen el niño humano y digno tanto de cualquier persona sujeta de detención.

La administración de los Centros Especializados de Privación de Libertad, además, no resulta fácil para la reinserción. Debido a que presentan un alto número de problemas como: hacinamiento, población privada de libertad de diversos perfiles, con necesidad de programas especiales e intervenciones psicológicas por diversos motivos de tipo socioeconómicos y psicológicos. La tarea a que se enfrentan los directores de los Centros Especializados de Privación de Libertad, consiste en establecer el equilibrio entre la seguridad y la reinserción social de una población muy diversa. Y al mismo tiempo responder de manera adecuada a las necesidades, e incluso contrapuestas, de los internos y la comunidad, evitando riesgos de reincidencia, sobre todo cuando las estructuras son limitadas y los recursos limitados. (UNODC, 2010)



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en virtud de la situación detonante y conflictiva que se ha presentado en cada uno de los Centros Especializados de Privación de Libertad, emite en su Resolución número 17/2017 otorgar la Medida Cautelar número 161-17 a favor de los Centros Juveniles de Privación de Libertad, solicitando al Estado de Guatemala que adopte las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de las y los adolescentes privados de libertad, incluyendo evaluar la posibilidad de adoptar penas alternativas a la prisión, fortalecer la seguridad en los centros de privación de la libertad y adoptar las medidas necesarias para contar con planes de emergencia ante la posible materialización de los factores de riesgo identificados. En este sentido, uno de los factores que ha conllevado a mejorar la seguridad en los Centros Especializados de Privación de Libertad es la implementación de la Unidad Canina a cargo de la Dirección de Operaciones y Logísticas, cuyos caninos son propiedad del Gobierno de los Estados Unidos de América otorgados con el usufructo vitalicio, y lograr una mejor capacidad y seguridad en la prevención y detección de narcóticos y otros objetos ilegales que puedan ser ingresados a los diferentes Centros Especializados de Privación de Libertad.

(IV) Localización Geográfica y Área de Influencia

El contexto geográfico para este Programa es a nivel nacional, con especial énfasis en los Centros Especializados de Privación de Libertad y las sedes de la Dirección de Medidas Socioeducativas, que se describen a continuación y otros que se consideren pertinentes según la evolución de la problemática.

1. Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II (CEJUPLIV-ANEXO).
2. Centro Juvenil de Detención Provisional (CEJUDEP-ETAPA).
3. Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones (CEJUPLIV-GAVIOTAS).
4. Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLIM-GORRIONES).
5. Casa Intermedia (CI).



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en virtud de la situación de emergencia y
condiciones que se ha presentado en todo uno de los Centros Especializados de Privación
de Libertad, emite en la Resolución número 17/2017, a través de la Medida Cautelar número
16.1.17 a favor de los Centros Juveniles de Privación de Libertad, solicitando al Estado de
Quintana Roo adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal
de los y las adolescentes privados de libertad, incluyendo evaluar la posibilidad de adoptar
medidas alternativas a la prisión, fortalecer la seguridad en los centros de privación de la
libertad y adoptar las medidas necesarias para contar con planes de emergencia ante la
posible reentrada de los factores de riesgo identificados. En este sentido, uno de los
factores que ha conllevado a mejorar la seguridad en los Centros Especializados de
Privación de Libertad es la implementación de la Unidad Cautelar a cargo de la Dirección de
Operaciones y Logística, cuyos cambios son propuestos al Gobierno de los Estados Unidos
de América de acuerdo con el desarrollo vitalicio y lograr una mayor capacidad y seguridad
en la prevención y detección de riesgos y otros factores de riesgo que puedan ser
relacionados a los diferentes Centros Especializados de Privación de Libertad.

(iv) Localización Geográfica y Área de Influencia

El presente estudio para este programa es a nivel nacional, con especial énfasis en los
Centros Especializados de Privación de Libertad y las redes de la Dirección de Vigilancia
Penitenciaria, que se describen a continuación y con los que se consideran pertinentes
según la resolución de la resolución.

1. Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II (CEJUVI-VARON II)
2. Centro Juvenil de Privación de Libertad (CEJUVI-VARON I)
3. Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones (CEJUVI-VARON I)
4. Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUVI-MUJERES)
5. Casa Interiores (CI)



6. Centro Especializado de Reinserción (CER).
7. Regiones de Sur-Occidente, Sur-Oriente y Norte para las posibles nuevas sedes de la Dirección de Medidas Socioeducativas.
8. Dirección de Prevención Terciaria en la ciudad de Guatemala y puntos estratégicos que se identifiquen.
9. Dirección de Operaciones y Logística; Unidad K-9 del Modelo de Gestión Juvenil.

INL se reserva la posibilidad de apoyar otros puntos estratégicos de interés que puedan ser identificados por la SBS y la SRRACLP.

(V) Identificación de los beneficiarios directos e indirectos

- **Beneficiarios directos:** Los beneficiarios directos con la implementación del Programa serán las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, sujetos a medidas privativas y no privativas de libertad, que contarán con las condiciones sustanciales de soporte educativo y potencialmente productivo, para que puedan lograr un proceso de reinserción y resocialización, así como el personal de la SRRACLP quien podrá ejercer sus funciones bajo condiciones idóneas en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- **Beneficiarios indirectos:** Los beneficiarios indirectos, serán los núcleos familiares de los adolescentes en conflicto con la ley penal. El programa busca beneficiar a toda la población para que pueda vivir en un entorno de mayor seguridad y gobernabilidad.

(VI) Objetivos

- **Objetivo general:** Mejorar las capacidades institucionales en la SRRACLP, a través del Modelo de Gestión Juvenil, para responder de manera efectiva en el tratamiento



6. Centro Especializado de Reinserción (CER).
7. Regiones de Sur-Occidente, Sur-Occidente y Norte para las posibles nuevas sedes de la Dirección de Medidas Socioeducativas.
8. Dirección de Intervención Tercera en la ciudad de Guatemala y puntos estratégicos que se identifiquen.
9. Dirección de Operaciones y Logística, Unidad K-9 del Modelo de Gestión Juvenil.

El presente es un documento de apoyo para los puntos estratégicos de interés que puedan ser identificados por la SRA y la SRAOP.

(V) Identificación de los beneficiarios directos e indirectos

- Beneficiarios directos: Los beneficiarios directos con la implementación del programa serán los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, sujetos a medidas privativas y no privativas de libertad, que convivan con las condiciones estructurales de soporte educativo y potencialmente productivo, para que puedan lograr un proceso de reinserción y resocialización, así como el personal de la SRAOP quien podrá ejercer sus funciones bajo condiciones idóneas en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Beneficiarios indirectos: Los beneficiarios indirectos serán las familias de los adolescentes en conflicto con la ley penal. El programa busca beneficiar a toda la población para que pueda vivir en un entorno de mayor seguridad y gobernabilidad.

(VI) Objetivos

- Objetivo General: Mejorar las capacidades institucionales en la SRAOP a través del Modelo de Gestión Juvenil para responder de manera efectiva en el sistema

del régimen progresivo de la reinserción y resocialización de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, en el marco de respeto a los Derechos Humanos.

- **Objetivos específicos:**

1. Realizar remozamientos en los Centros Especializados de Privación de Libertad y demás instalaciones identificadas en el presente Programa, destinados al mejoramiento y cumplimiento de las sanciones de forma digna y adecuada para la reinserción y resocialización de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal; así como para uso del personal de la SRRACLP, con el fin de cumplir con los estándares internacionales.
2. Crear las capacidades necesarias, para la implementación y mejoramiento de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil.
3. Dotar de herramientas y recursos adecuados para el personal que integra la SRRACLP que permitan desarrollar sus actividades con eficiencia y eficacia en pro de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

(VII) Componentes, Resultados y Actividades

- **Componente 1:** Entrega de materiales para el remozamiento en los Centros Especializados de Privación de Libertad y demás instalaciones identificadas en la PIL, destinados al mejoramiento y cumplimiento de las sanciones de forma digna y adecuada para la reinserción y resocialización de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal; así como para uso del personal de la SRRACLP.

- **Resultado 1:** El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con Centros Especializados de Privación de Libertad, instalaciones modernas y adecuadas para realizar su trabajo de acuerdo con la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil.

- **Actividades:**

- 1.1 **Realizar un análisis y diagnóstico técnico para identificar posibles áreas de vulnerabilidad:** Apoyar a la SRRACLP a través de expertos en temas de



El presente proyecto de la reorganización y reestructuración de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, en el marco de la Ley General de la Salud y la Ley de la Salud.

Objetivos específicos:

1. Realizar un diagnóstico en los Centros Especiales de la Policía de la Libertad y de la Justicia, para identificar las necesidades de los adolescentes en conflicto con la ley penal, y determinar las acciones de intervención y rehabilitación de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, así como para una mejor gestión de la SRPCL, con el fin de cumplir con las obligaciones internacionales.
2. Crear las capacidades necesarias para la implementación y mejoramiento de la tecnología del Modelo de Gestión Juvenil.
3. Fortalecer los recursos humanos y recursos asociados para el personal que integra la SRPCL, que permitan desarrollar y las actividades con eficiencia y eficacia en los casos de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Componentes, Resultados y Actividades

- **Componente 1:** Entrega de materiales para el mejoramiento en los Centros Especiales de la Libertad y de la Justicia, para identificar las necesidades de los adolescentes en conflicto con la ley penal, y determinar las acciones de intervención y rehabilitación de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, así como para una mejor gestión de la SRPCL.
- **Componente 2:** El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con Centros Especiales de la Libertad y de la Justicia, para identificar las necesidades de los adolescentes en conflicto con la ley penal, y determinar las acciones de intervención y rehabilitación de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, así como para una mejor gestión de la SRPCL.

Actividades:

- 1.1 Realizar un diagnóstico y determinar las necesidades para identificar las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la SRPCL, en los Centros Especiales de la Libertad y de la Justicia.



seguridad para identificar y adecuar áreas que requieran mejoras para su buen funcionamiento.

1.2 Modernización y adecuación de las instalaciones utilizadas por el personal y los adolescentes en conflicto con la ley penal: Modernizar y adecuar los espacios que ocupará el personal de la SRRACLP y los adolescentes en conflicto con la ley penal, brindando un lugar digno para el cumplimiento de sus funciones y coadyuvar el proceso de reinserción, a través de modificaciones en pintura, reestructuración y adecuación de los dormitorios, talleres, comedor, espacios de recreación, reforzamiento de áreas de seguridad y otras áreas que se estimen necesarias remozar, con el fin de cumplir con los estándares internacionales.

- **Componente 2:** Asistencia Técnica, capacitación, profesionalización, formación y especialización del personal de la SRRACLP, para la implementación y mejoramiento de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil en pro de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

- **Resultado 2:** El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con personal profesional y calificado para la implementación y mejoramiento de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil y respeto a los Derechos Humanos.

▪ **Actividades:**

- 2.1 Realizar cursos de especialización del Modelo de Gestión Juvenil para el personal técnico y de seguridad de la SRRACLP:** Para contar con personal capacitado y especializado para continuar implementando y mejoramiento del Modelo de Gestión Juvenil.
- 2.2 Facilitar cursos de habilidades y aptitudes al personal técnico y de seguridad de la SRRACLP:** Fortalecer el desempeño del personal en distintas áreas en el ámbito de seguridad para brindar un buen servicio según los principios del Modelos de Gestión Juvenil.
- 2.3 Intercambio internacional de conocimientos y experiencias del personal del Modelo de Gestión:** Contribuir con la SRRACLP en el intercambio de



seguridad para identificar y abordar áreas que requieren mejoras para su
buen funcionamiento.

1.2. Modernización y adecuación de las instalaciones utilizadas por el personal y
los estudiantes en contacto con la ley penal: Modernizar y adecuar las
instalaciones que ocupan el personal de la SRRAP y los estudiantes en
contacto con la ley penal, brindando un lugar digno para el cumplimiento de
sus funciones y abordar el proceso de restricción a través de
modernización en áreas: restricción y adecuación de las condiciones
cárceles, comedor, espacio de recreación, reforzamiento de áreas de
seguridad y otras áreas que se estimen necesarias mejorar, con el fin de
cumplir con los estándares internacionales.

2. Componente de Asistencia Técnica, capacitación, profesionalización, formación y
especialización del personal de la SRRAP para la implementación y
mejoramiento de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil en pro de la ley y las
adecuaciones en contacto con la ley penal.

Resultado 1: El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con personal profesional y
capacitado para la implementación y mejoramiento de la Metodología del Modelo
de Gestión Juvenil y retorno a los Derechos Humanos.

Actividades:

1.1. Realizar cursos de especialización del Modelo de Gestión Juvenil para el
personal técnico y de seguridad de la SRRAP: Para contar con personal
capacitado y especializado para continuar implementando y mejoramiento
del Modelo de Gestión Juvenil.

1.2. Realizar cursos de habilidades y aptitudes al personal técnico y de
seguridad de la SRRAP: Fortalecer al desempeño del personal en
diferentes áreas en el ámbito de seguridad para brindar un buen servicio
según los principios del Modelo de Gestión Juvenil.

1.3. Intercambio internacional de conocimientos y experiencias del personal
del Modelo de Gestión Juvenil con la SRRAP en el intercambio de conocimientos

experiencias en contextos internacionales, como Congresos y Foros Internacionales, entre otros.

- **Componente 3:** Entrega de equipos tecnológicos, sistemas informáticos (software), mobiliario y equipo.
- **Resultado 3:** El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con equipos tecnológicos, sistemas informáticos, mobiliario y equipo, adecuados para el cumplimiento de sus funciones y la aplicación de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil.
- **Actividades:**
 - 3.1 **Proporcionar a la SRRACLP el equipo tecnológico (software y hardware), mobiliario y otras herramientas que ayuden al mejor funcionamiento del Modelo de Gestión Juvenil:** Equipar al personal de la SRRACLP de equipo tecnológico, sistemas informáticos (software y hardware), mobiliario y equipo, adecuados, que permitan el fortalecimiento del Modelo de Gestión Juvenil.

(VIII) Institución que lo identifica

La institución que identifica la problemática y las necesidades o soluciones a la misma es la SBS a través de la SRRACLP y sus Direcciones, además de contar con el apoyo y asesoría técnica de la Dirección de Planificación de la SBS, por lo que se solicitó el apoyo de INL para realizar el presente Programa.

El programa se diseñó de manera participativa para darle legitimidad y sostenibilidad al mismo, talleres en los cuáles participaron los delegados de la SRRACLP, muchas de las actividades incluyen formación y capacitación pues se desea hacer un traslado de capacidades para que sean sostenibles más allá de la vigencia del programa.



representar en contextos interdisciplinarios, como Congresos y foros
interdisciplinarios entre otros.

• **Componentes:** Estrategia de acciones tecnológicas, sistemas informáticos (software),
materiales y equipos.

• **Resultados:** El Modelo de Gestión Juvenil cuenta con equipos tecnológicos,
planes informáticos, materiales y equipos, adecuados para el cumplimiento de
sus funciones y la aplicación de la Metodología del Modelo de Gestión Juvenil.

• **Actividades:**
3.1. Proponer a la SEDCEP el equipo tecnológico (software y hardware),
materiales y otros instrumentos que ayuden al mejor funcionamiento del
Modelo de Gestión Juvenil. Equipar al personal de la SEDCEP de equipos
tecnológicos, sistemas informáticos (software y hardware), materiales y
equipos necesarios, que permitan el fortalecimiento del Modelo de Gestión
Juvenil.

4. INSTITUCIÓN QUE IDENTIFICA

La institución que identifica la problemática y las necesidades o soluciones a la misma es
la SEDCEP de la SEDCEP y sus Direcciones, planes de control con el apoyo y
asesoría técnica de la Dirección de Planificación de la SEDCEP, por lo que se solicita el apoyo
de la SEDCEP para el presente programa.

El programa se diseñó de manera participativa para darle legitimidad y fortalecimiento al
mismo, tal como se puede apreciar en los documentos de la SEDCEP, en los que se
encontrará la información y capacitación para su desarrollo, por lo que se solicita el apoyo
de la SEDCEP para que se le otorgue la vigencia del programa.


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DE CUBA

(IX) Cronograma y Presupuesto de Ejecución

El presupuesto para este Programa es de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,000,000.00) fondos provenientes del Gobierno de los Estados Unidos a través de INL, esto aplica tanto para la elaboración y formulación de los estudios del Programa, así como para la ejecución y puesta en marcha de este.

En virtud de que este programa durará cinco (5) años el cronograma y presupuesto están proyectados de manera general; y una vez aprobado el programa se definirán con mayor detalle de manera participativa en los planes anuales.

Se adjunta:

- ANEXO A: Perfil de Programa.
- ANEXO B Y C: Presupuesto y Cronograma de Actividades.

(X) Monitoreo y Evaluación

Cada año se realizará participativamente un cronograma detallado de las actividades a implementar. Una vez aprobado este programa se construirá un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación que incluya los principales indicadores de seguimiento que utilizará INL para medir el avance de la ejecución del Programa, el cual quedará plasmado en los planes de trabajo anuales que se elaboraran de manera participativa y conjunta con la SBS.

La SBS velará porque las actividades de este programa se articulen con la planificación institucional de la SBS: con el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan operativo multianual (POM), y Plan operativo anual (POA) y mantendrá una estrecha comunicación con SEGEPLAN.

Para la verificación de los indicadores, productos e impactos, se sostendrán las siguientes reuniones.



(X) Cronograma y Presupuesto de Ejecución

El presupuesto para este programa es de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,000,000.00) fondos provenientes del Gobierno de los Estados Unidos a través de IEL, esto aplica tanto para la elaboración y formación de los estudios del programa, así como para la ejecución y puesta en marcha de este.

En virtud de que este programa durará cinco (5) años el cronograma y presupuesto están elaborados de manera general y una vez aprobado el programa se definirá con mayor detalle de manera participativa en los planes anuales.

Se adjunta:

- ANEXO A: Perfil de Programa.
- ANEXO B Y C: Presupuesto y Cronograma de Actividades.

(XI) Monitoreo y Evaluación

Cada año se registrará participativamente un cronograma detallado de las actividades a implementar. Una vez aprobado este programa se construirá un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación que incluya los principales indicadores de seguimiento que valdrán IEL para medir el avance de la ejecución del programa, el cual quedará plasmado en los planes de trabajo anuales que se elaborarán de manera participativa y conjunta con la SCS.

La SCS valorará porque las actividades de este programa se articulen con la planificación institucional de la SCS con el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Operativo Anual (POA) y mantendrá una estrecha comunicación con

SECRETARÍA



- Reuniones trimestrales de seguimiento a los avances y a verificación del cronograma y de la ejecución (del plan de compras).
- Reuniones anuales al final de cada año, para evaluar los avances y tomar decisiones efectivas para mejorar el curso adecuado del programa.

Estas reuniones serán financiadas con fondos del presente programa y que tendrán lugar en las instalaciones de la SBS u otro lugar indicado por el cooperante. En el curso de la implementación INL podrá requerir otras reuniones e informes periódicos y las evaluaciones que sean necesarias para el adecuado seguimiento de los avances del programa en cuyo caso podrá hacerse responsable de los costos de las mismas.

(XI) Proyectos de ejecución en el primer año de ejecución del programa.

Rubro	Total, en Quetzales	Total, de dólares
Suministros para perreras	Q.30,393.20	\$ 3,931.85
Materiales de oficina	Q.25,327.65	\$ 3,276.54
Salarios	Q.992,844.06	\$ 128,440.37
Total	Q.1,048,564.84	\$ 135,648.75

El presente programa no contempla proyectos de ejecución en el primer año.

(XII) Sostenibilidad de la SBS

Para el caso de la SBS, este se compromete a garantizar la sostenibilidad del programa del cual se proporcionará un informe del cumplimiento al cooperante cuando este lo requiera sobre el uso correcto de acorde a la naturaleza de los bienes. La SBS por la implementación del presente Programa no se generará ninguna contrapartida de ejecución de gasto, sin embargo, proporcionará un aporte institucional de capacidad



- Realizar transferencias de recursos a los niveles y a verificación de los programas y de la ejecución (del plan de compra).
- Realizar acciones al final de cada año para evaluar los avances y tomar las acciones necesarias para mejorar el curso adecuado del programa.

Este programa se ejecutará con fondos del presupuesto nacional y que tendrán lugar en las instituciones de la SES u otro lugar indicado por el comprador. En el curso de la ejecución, el comprador deberá presentar informes periódicos y de evaluación que sean necesarios para el adecuado seguimiento de los avances del programa en cuyo caso podrá hacerse responsable de los costos de las mismas.

(b) Proyección de ejecución en el primer año de ejecución del programa.

Proyección de ejecución en el primer año de ejecución del programa		
Presupuesto total	Q. 100,000.00	Q. 100,000.00
Presupuesto de la SES	Q. 10,000.00	Q. 10,000.00
Presupuesto de la SED	Q. 90,000.00	Q. 90,000.00
Total	Q. 100,000.00	Q. 100,000.00

El presente programa se ejecutará en el primer año de ejecución en el primer año.

(c) Ejecución de la SES

Para el caso de la SES, este se compromete a garantizar la sostenibilidad del programa del cual se ejecutará un informe del cumplimiento de los compromisos que se le han asignado. El uso de los recursos de acuerdo a la naturaleza de los planes de la SES por la implementación del programa no se garantiza ninguna responsabilidad de ejecución de parte del comprador, programador o agente institucional de ejecución.



instalada con una proyección anual equivalente a: USD135,648.75 dólares de los Estados Unidos de América con una estimación en quetzales de **Q. 1,048,564.84⁴**.

Este cálculo se basa en una estimación de aporte nacional de capacidad instalada en valor monetario, lo cual es parte de los rubros ordinarios de la SRRACLP. En el cálculo se incluyen los siguientes rubros: suministros para perreras, materiales de oficina, y salarios. Los suministros para perreras devienen del compromiso adquirido por el usufructo vitalicio de caninos otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, encargados de detectar cualquier ingreso de sustancias prohibidas en los diferentes Centros Especializados de Privación de Libertad, impulsando el esfuerzo para contrarrestar las actividades de organizaciones delictivas que utilizan a niños y adolescentes para la Comisión de delitos que atenten contra la seguridad e integridad de la población.

⁴ Tomando como referencia el tipo de cambio del día 13/06/2022 del Banco de Guatemala: el tipo de cambio únicamente es referencial para los usos de la presente cooperación.



intereses con una protección anual equivalente a USD 32.648,77 dólares de los Estados

Unidos de América con una estimación en quetzales de Q. 2,048,284.83.

Este cálculo se basa en una estimación de aporte nacional de capacidad instalada en valor monetario, la cual es parte de los rubros ordinarios de la SRACIP. En el cálculo se incluyen los siguientes rubros administrativos para pensiones, materiales de oficina y salarios. Los suministros para pensiones devueltos del compromiso adquirido por el usuario, el valor de centros otorgados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, encargos de defectos cualquier tipo de sustancias prohibidas en los diferentes centros educativos de formación de libertad, impulsando el esfuerzo para contrarrestar las actividades de organizaciones delictivas que utilizan a niños y adolescentes para la comisión de delitos que afectan la seguridad e integridad de la población.

[Handwritten signature]

